

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 0126/2012

La Paz, 27 de enero de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional y la nota DAF 0517/2012, de fecha 27 de enero de 2012, emitida por la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional (RPC), en la que solicita la elaboración de la Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) del proceso de contratación ANH-ODECO-LPN-SGR-Nº 01/2012-2C, referente al "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS GESTIÓN 2012", SEGUNDA CONVOCATORIA, CUCE: 12-0207-04-283019-2-1.

CONSIDERADO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERADO:

Que, el Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Vo.Ba A

9



CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de ODECO, mediante nota ODEC 0035/2012 de fecha 06 de enero de 2012, solicita se emita la certificación presupuestaria y si corresponde se autorice el inicio del proceso de contratación referente al "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS, GESTION 2012" – SEGUNDA CONVOCATORIA, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº ODEC 0005/2012, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/UP/CERT/0107/2012 y elaborado el DBC, la Responsable de Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS, en fecha 10 de enero de 2012, aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 11 de enero de 2012 (numero de confirmación 768021), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 15 de enero de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DAF 0517/2012 de 27 de enero de 2012, la Lic. Velma Sahonero de Parrado, Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas, indica que en mérito al numeral 4, sub-numerales 4.1 y 4.2 del Documento Base de Contratación de la Licitación Pública ANH-ODECO-LPN-SGR-Nº 01/2012-2C, referente al "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS GESTIÓN 2012", SEGUNDA CONVOCATORIA, por lo cual solicita al Director Jurídico la elaboración de Resolución Administrativa para aprobar el Documento Base de Contratación.

Que, el numeral 4 (ENMIENDAS Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN - DBC-) del Documento Base de Contratación, punto 4.1 consigna la posibilidad de la entidad convocante de ajustar el DBC, con enmienda por iniciativa propia o en atención a las consultas escritas efectuadas por los proponentes y los resultados de la Reunión de Aclaración, en cualquier momento antes de emitir la Resolución de Aprobación del DBC; siempre que estas enmiendas no modifiquen la estructura y el contenido del Modelo del Documento Base de Contratación elaborado por el Órgano Rector.

Que, en fecha 24 de enero de 2012 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, conforme establece al efecto el numeral 3.3 del Documento Base de Contratación y la Convocatoria Pública ANH-ODECO-LPN-SGR-Nº 01/2012-2C, referente al "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS GESTIÓN 2012", SEGUNDA CONVOCATORIA, en la cual no participaron empresas interesadas en presentar sus propuestas, asimismo no se presentaron consultas escritas en la fecha establecida en la convocatoria del proceso de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el inciso c) del Artículo 33 del Decreto Supremo Nº 0181, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, el Responsable del Proceso de Contratación en Procesos de Licitaciones Públicas (RPC), se encuentra facultado para aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran.

Que, de consecuencia con todo lo anterior, corresponde aprobar el Documento Base de Contratación referido al proceso ANH-ODECO-LPN-SGR-Nº 01/2012-2C, "SERVICIO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS GESTIÓN 2012", SEGUNDA CONVOCATORIA, sin enmiendas.



E.G.B.P. A

11



POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas, en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH Nº 1088/2011 de 26 de julio de 2011, y las facultades establecidas en el Artículo 33 del Decreto Supremo Nº 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Documento Base de Contratación del Proceso correspondiente a la modalidad de Licitación Pública ANH-ODECO-LPN-SGR-Nº 01/2012-2C, "SERVICIO DE GESTIÓN 2012", VERIFICACION DE CALIDAD DE HIDROCARBUROS CONVOCATORIA, sin enmiendas.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Registrese, notifiquese y archivese.

Es conforme:

Velma Judith Sahonero de Parrac PONSABLE DE PROCESOS DE CONTRITACION DE LICITACIÓN PUBLICA RPC

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Marcelo Cazas Machicao DIRECTOR JURIDICO GENERACIONAL DE HIDROCARBUROS

